



“2025, Año de la Mujer Indígena”
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CIRCULAR No. TJA/SGA/025/2025.
ASUNTO: SE COMUNICA ACUERDO
DEL PLENO DEL TJACAM.

San Francisco de Campeche, Campeche; 18 de noviembre de 2025.

SALA SUPERIOR UNITARIA, SALA UNITARIA ADMINISTRATIVA, SALA UNITARIA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN Y RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, DIRECTOR ADMINISTRATIVO, TITULARES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y COMUNICACIÓN, SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, COORDINADORA DE ARCHIVOS DEL GRUPO INTERDISCIPLINARIO, OFICIALÍA DE PARTES, ACTUARÍA y ENCARGADA DEL CENTRO DE MASC.

En Sesión ordinaria verificada el día 18 de noviembre de 2025, los Magistrados que integran el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche, aprobaron el siguiente:

“...ACUERDO GENERAL TJACAM/012/SGA/2025 DEL PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE APRUEBA EL “REGLAMENTO INTERIOR DEL CENTRO PÚBLICO DE MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE CAMPECHE”. -----

PRIMERO. - *El Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche, está facultado para dictar los acuerdos y providencias de trámite necesarios para la administración de los recursos humanos, financieros y materiales para el buen funcionamiento de este Órgano Jurisdiccional, de conformidad con los artículos 10, fracciones VII y XIX, 17, fracciones VIII y XIV, 18, fracción VI de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche y 11 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche.* -----

SEGUNDO. - *Que en la fracción XIX, del artículo 10 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche, dispone la emisión de los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal.* -----





“2025, Año de la Mujer Indígena”
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

TERCERO. - *El artículo 117 de la Ley General de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, dispone que el Tribunal Federal de Justicia Administrativa y de los Tribunales de Justicia Administrativa de las entidades federativas, en su fracción II, “La creación de Centros Públicos de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en materia de Justicia Administrativa”. -----*

CUARTO. - *El 19 de mayo de 2025, en sesión ordinaria los Magistrados integrantes del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche, aprobaron por unanimidad de votos la Creación del Centro Público de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias de esta Institución. -----*

QUINTO. - *El Centro Público de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche, es el órgano encargado principalmente de iniciar y substanciar los mecanismos alternativos de solución de controversias en términos de lo previsto en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. -----*

SEXTO. - *Los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias serán aplicables en materia de justicia administrativa, antes o durante la tramitación de los procedimientos administrativos, que se encuentren pendientes de resolución; y durante la substancialización de los procedimientos contenciosos administrativos, o en ejecución de sentencias, con las condiciones y límites que establece la Ley General de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias y demás disposiciones aplicables. -----*

SÉPTIMO. - *Por las razones expuestas con anterioridad, se emite el siguiente:*

ACUERDO GENERAL TJACAM/012/SGA/2025 DEL PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE APRUEBA EL “REGLAMENTO INTERIOR DEL CENTRO PÚBLICO DE MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE CAMPECHE”. -----





“2025, Año de la Mujer Indígena”
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

PRIMERO. - Se aprueba por unanimidad de votos de los Magistrados que integran el Pleno de este Tribunal de Justicia Administrativa, el Reglamento Interior del Centro Público de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias de este Tribunal, conforme a lo establecido en el Acuerdo General TJACAM/004/SGA/2025, del Pleno de este Tribunal, por el que se crea el Centro Público de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche; y la Ley General de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias. -----

SEGUNDO. - Para todo lo no previsto en el presente Acuerdo, se estará a lo que resuelva el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche. -----

TRANSITORIOS

ÚNICO. - Comuníquese mediante circular a las Salas y Áreas Administrativas de esta Institución, en los estrados, así como al Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Comunicación Social para que proceda a la publicación del presente acuerdo, en la página web de este Tribunal; finalmente publíquese este acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de conformidad con el artículo 17 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche. -----

Así lo acordó el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche, por unanimidad de votos de los Magistrados, en sesión ordinaria de fecha dieciocho de noviembre del año dos mil veinticinco. Firmando el **Maestro José del Carmen Cú Alayola**, Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche, por ante la ciudadana **Licenciada María Lina Balán Garma**, Secretaria General de Acuerdos, quien autoriza y da fe.” DOS FIRMAS ILEGIBLES RÚBRICAS. -----

Lo que comunico a Ustedes para conocimiento y efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE
LICDA. MARIA LINA BALÁN GARMA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE CAMPECHE.

C.C.P. Legajo.

